



*Sociedad Colombiana de Ingenieros  
Fundada en 1887  
Centro Consultivo de Gobierno Nacional  
Ley 40 - 1904*

## COMISIÓN AD – HOC DE EXPRESIDENTES PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL

### COMUNICADO A LOS SOCIOS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

La comisión Ad-Hoc de Expresidentes para el proceso electoral, en uso de sus facultades como autoridad única del Proceso Electoral, según se establece en el artículo 42 de los estatutos vigentes,

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que durante el desarrollo del Proceso recibió queja de unos candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la Sociedad, registrando actividades desarrolladas en la campaña de otros candidatos que compiten por los mismos cargos, las que, en concepto de los quejosos, constituyen una violación de los reglamentos y compromisos vigentes.
- 2.- Que esta Comisión dio traslado al Señor Procurador de la Sociedad, para su concepto y decisión del curso que considerara procedente.
- 3.- Que el Señor Procurador dio traslado de la queja, con copia a esta Comisión, a la Junta Directiva de la Sociedad, conceptuando que podrían haberse transgredido normas vigentes.
- 4.- Que en reunión con los miembros de esta Comisión efectuada ayer 20 de febrero de 2023, los candidatos cuestionados informaron que la Junta directiva en sesión realizada en la mañana, y a la cual asistieron en calidad de miembros de la misma, había resuelto darle trámite a la queja en comento y, por ende, asumir la competencia.
- 5.- Que la Comisión Ad-Hoc de Expresidentes considera que, si la Junta Directiva de la SCI avocó el conocimiento del caso, esa autoridad debe continuar su instrucción hasta que se llegue a la decisión que corresponda, surtiendo las instancias habilitadas estatutaria o procedimentalmente para ello.

En mérito de lo expuesto





*Sociedad Colombiana de Ingenieros  
Fundada en 1887  
Centro Consultivo de Gobierno Nacional  
Ley 40 - 1904*

RESUELVE

Solicitar comedidamente a la Junta Directiva y a las instancias de la Sociedad que les corresponda darle el tratamiento a la queja hasta su resolución final, que, respetando el debido proceso, avancen sin dilación en lo de su competencia.

Bogotá, 21 de febrero de 2023

JAIME D. BATEMAN DURÁN

DIANA MARÍA ESPINOSA BULA

ARGELINO J. DURÁN ARIZA

cc . Dirección Ejecutiva <direccionejecutivasci@sci.org.co>

